

**Gobierno del Estado de Sinaloa (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-25000-02-0951

GF-151

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	74,325.3
Muestra Auditada	36,578.9
Representatividad de la Muestra	49.2%

**Resultados****Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Sinaloa arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- Se dispone de una estructura organizacional que establece las responsabilidades de los servidores públicos.
- Existen controles que permiten que el proceso de obra se realice de forma adecuada.
- Se tienen los mecanismos para abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del fondo.
- Se dispone de los mecanismos que permiten registrar en la contabilidad los recursos del fondo, así como los intereses generados por éstos.

**Debilidades**

- No se utilizó un sistema de contabilidad que facilite obtener información financiera, presupuestal y contable, correspondiente a gastos indirectos.
- Se carece de mecanismos de control que permitan orientar los recursos del fondo en obras y acciones que cumplan con los objetivos.
- No existen mecanismos para promover la participación social en la aplicación, vigilancia, programación, control y seguimiento de las obras ejecutadas con el fondo.
- No se dispone de los controles para que la documentación comprobatoria de las erogaciones se cancele con la leyenda "Operado FISE".

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa recomendó al Gobierno del Estado instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen las medidas necesarias para corregir esta situación.

**12-C-25000-02-0951-01-001 Recomendación**

**Transferencia de recursos**

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió en tiempo y forma al gobierno del estado recursos por 74,325.3 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
3. La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) transfirió en tiempo y forma a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU) recursos para gastos indirectos por 2,229.8 miles de pesos.
4. La SAF abrió una cuenta bancaria específica donde recibió y administró los recursos del fondo por 74,325.3 miles de pesos.
5. La cuenta bancaria utilizada por la SEDESHU no fue exclusiva, debido a que se incorporaron remanentes del ejercicio 2011 por 165.2 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-25000-02-0951-01-002 Recomendación**

6. El Gobierno del Estado de Sinaloa no transfirió recursos entre fondos ni hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**Registro e información financiera de las operaciones**

7. Los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se registraron contable y presupuestalmente mediante registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados.
8. El Gobierno del Estado de Sinaloa realizó registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados, y disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.
9. La SEDESHU no canceló con la leyenda "Operado FISE" la documentación comprobatoria del gasto, que justifica las erogaciones del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-25000-02-0951-01-003 Recomendación**

10. En nueve obras revisadas existe diferencia entre el monto ejercido según las autorizaciones de pago y el reporte de seguimiento a la inversión ejercida por 142.1 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

#### 12-C-25000-02-0951-01-004 **Recomendación**

**11.** En nueve obras revisadas existe diferencia entre el monto ejercido según autorizaciones de pago y el monto autorizado por 16.8 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

#### 12-C-25000-02-0951-01-005 **Recomendación**

##### **Ejercicio y destino de los recursos**

**12.** Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Sinaloa ejerció 63,925.5 miles de pesos, el 86.0% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 110 obras y 460 acciones; a la fecha de la auditoría se ejercieron 70,784.9 miles de pesos en 115 obras y 460 acciones, como se muestra a continuación:

#### RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de auditoría	Núm. de obras o acciones
Agua potable	4,150.7	6.5	6,438.8	24
Drenaje y letrinas	38,689.9	60.5	41,101.2	17
Electrificación rural y de colonias pobres	12,129.5	19.0	12,245.8	67
Caminos rurales	4,985.0	7.8	7,028.7	7
Gastos Indirectos	2,229.8	3.5	2,229.8	0
Otros*	1,740.6	2.7	1,740.6	460
<b>Total</b>	<b>63,925.5</b>	<b>100.0</b>	<b>70,784.9</b>	<b>575</b>

FUENTE: Reporte de ejercicio calendarizado a detalle proporcionado por Gobierno del Estado de Sinaloa.

\* El importe ejercido en otros corresponde a 458 baños ecológicos y 2 acciones de urbanización que beneficiaron a la población en pobreza extrema.

**13.** El gobierno del estado no ejerció al 31 de diciembre de 2012 el 14.0% de los recursos asignados al fondo, en incumplimiento del principio de anualidad.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u

omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-25000-02-0951-01-006 Recomendación**

**14.** El gobierno del estado ejerció 34,365.7 miles de pesos de la muestra de auditoría en obras y acciones que beneficiaron directamente a sectores de población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en municipios con población indígena.

**15.** El gobierno del estado ejerció 34,365.7 miles de pesos en obras y acciones que no presentaron cobertura de ámbito regional o intermunicipal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-25000-02-0951-01-007 Recomendación**

**16.** El Gobierno del Estado de Sinaloa no destinó recursos del fondo para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento o servir como fuente de pago de dichas obligaciones.

**Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

**17.** El gobierno del estado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del FISE 2012.

**18.** El gobierno del estado no publicó en su órganos locales oficiales de difusión el informe del segundo trimestre del Formato Único; los del segundo, tercero y cuarto trimestres del Nivel Fondo, y los cuatro de las Fichas de Indicadores.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-25000-02-0951-01-008 Recomendación**

**19.** El gobierno del estado no informó a la SHCP de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras en el Formato Único.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-25000-02-0951-01-009 Recomendación**

**20.** La información presentada a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones no fue congruente con los registros contables.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-25000-02-0951-01-010 Recomendación**

**21.** La SEDESHU no proporcionó evidencia de haber informado al órgano de control y fiscalización estatal sobre la cuenta bancaria específica en la que recibió y administró los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-25000-02-0951-01-011 Recomendación**

**22.** El gobierno del estado no informó a sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, su costo, su ubicación, metas, beneficiarios, y al término, los resultados alcanzados.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-25000-02-0951-01-012 Recomendación**

**23.** La SEDESHU proporcionó el oficio número SEDESHU/397/2013, mediante el cual informa que la SEDESOL no le solicitó información correspondiente al fondo.

**Participación social**

**24.** El COPLADE no sesionó con la periodicidad prevista en la normativa, ni promovió la participación de los beneficiarios de las obras y acciones en su destino, aplicación, control, programación y evaluación.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-25000-02-0951-01-013 Recomendación**

**Obras y acciones sociales: Obra pública**

**25.** Un contrato de obra se otorgó incorrectamente al adjudicarlo mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cuando por normativa debió ser por licitación pública.

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano justificó el procedimiento adoptado, y demostró mediante evidencias, la adjudicación mediante procedimiento de invitación, con lo que solventa lo observado.

**26.** Los 16 contratos de obras revisados fueron debidamente formalizados y contienen los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable; asimismo, se garantizaron los anticipos recibidos y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**27.** Los 16 expedientes de obra revisados no integran el acta de entrega-recepción.

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa la documentación omitida, con lo que solventa lo observado.

**28.** En las 16 obras revisadas los pagos efectuados se encuentran debidamente soportados en las estimaciones respectivas, disponen de su documentación soporte y los anticipos otorgados fueron totalmente amortizados.

**29.** En una obra se detectaron pagos indebidos por 27.6 miles de pesos, por trabajos no ejecutados.

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa documentación certificada que soporta el reintegro a la cuenta del fondo de la cantidad observada, con lo que solventa lo observado.

**30.** El gobierno del estado no ejecutó obras bajo la modalidad de administración directa.

#### **Obras y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**31.** El gobierno del estado no destinó recursos del fondo para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

#### **Impacto ecológico de las obras**

**32.** Las 16 obras revisadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable y no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

#### **Gastos indirectos**

**33.** El gobierno del estado destinó 2,229.8 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos que representan el 3.0% del recurso asignado al fondo.

**34.** La SEDESHU pagó como gasto indirecto 261.2 miles de pesos por concepto de aguinaldo que no se encuentra establecido en la normativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, formulará y remitirá al Gobierno del Estado de Sinaloa el pliego de observaciones, para que proceda a realizar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

#### **12-C-25000-02-0951-01-014 Recomendación**

#### **Impacto de los objetivos del fondo**

**35.** En el ejercicio 2012, el fondo representó el 6.6% de los ingresos propios estatales y el 0.5% de las participaciones fiscales; lo ejercido representó el 2.2% del total erogado en obra pública por parte del estado.

A la fecha de la auditoría se realizaron 575 obras y acciones sociales las cuales se conformaron de la siguiente forma: 24 de agua potable, 17 de drenaje, 67 de electrificación, 7 caminos rurales, 458 baños ecológicos y 2 obras de urbanización.

Con los recursos ejercidos no se alcanzaron los objetivos previstos para el fondo, ya que el 48.5% no se aplicó en infraestructura de cobertura regional o intermunicipal.

El fondo no se ejerció en un marco de participación social, ya que ninguna obra o acción se propuso por el COPLADE o instancia equivalente en el estado; el 87.5% de las obras y acciones fueron solicitadas por la comunidad, y disponen de un acta entrega-recepción a la comunidad y en el 100.0% se constituyó un comité por obra.

Para cumplir los objetivos del fondo se deben de orientar adecuadamente todos los recursos del fondo al financiamiento de obras y acciones que beneficien directamente a los sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y la cobertura de infraestructura debe tener un alcance regional o intermunicipal.

#### **Eficiencia en el uso de los recursos**

**36.** En los 16 contratos de obra pública revisados no se realizaron convenios modificatorios respecto del monto o tiempo que originalmente se contrató; con lo cual se manifiesta eficiencia en la utilización de los recursos del fondo.

#### **Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo**

**37.** Al 31 de diciembre de 2012, se ejerció el 86.0% de los recursos asignados y a la fecha de auditoría, el 95.2%.

Se realizó el 99.7% de las obras programadas; respecto de la muestra, el 100.0% de las obras se encontraron terminadas y el 81.3% operan adecuadamente.

Lo anterior refleja que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Sinaloa ejerció con eficacia los recursos del fondo, al cumplir sustancialmente el programa original establecido para las obras y acciones del ejercicio 2012.

#### **Cumplimiento de objetivos**

**38.** Los recursos del FISE no se sujetaron a evaluaciones de desempeño establecidas por las instancias técnicas de evaluación federal y local por lo que sus resultados no se publicaron en sus respectivas páginas de Internet.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa recomendó al Gobierno del Estado instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen las medidas necesarias para corregir esta situación.

#### **12-C-25000-02-0951-01-015 Recomendación**

**39.** El gobierno del estado no proporcionó evidencia de que se hubiere realizado el acuerdo entre la SHCP y la SEDESHU para implementar medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa recomendó al Gobierno del Estado instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen las medidas necesarias para corregir esta situación.

#### **12-C-25000-02-0951-01-016 Recomendación**

**40.** El Gobierno del Estado de Sinaloa cumplió parcialmente con los objetivos del FISE, en virtud de que el 48.5% se aplicó en necesidades de los municipios, por lo cual no se ejerció en el ámbito regional o intermunicipal.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE  
ESTADO DE SINALOA  
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I. IMPACTO DEL FISE</b>	
<b>I.1. IMPORTANCIA DEL FISE EN LAS FINANZAS ESTATALES</b>	
I.1.1. Proporción de los recursos asignados al FISE respecto de los recursos propios estatales (%).	6.6
I.1.2. Porcentaje de los recursos asignados al fondo respecto de las Participaciones Fiscales (%).	0.5
I.1.3. Porcentaje de la inversión del fondo en obra pública respecto de la inversión total en obra pública del estado (%).	2.2
<b>II.1. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISE</b>	
II.1.1. Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
II.1.2. Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	48.5
<b>III.1. EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
III.1.1. ¿Se realizaron evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes? Sí, No o Incompleto.	No
III.1.2. ¿Las evaluaciones fueron publicadas en la página de Internet de la Entidad Federativa? Sí, No o Incompleto.	No
III.1.3. ¿Las evaluaciones fueron informadas a la SHCP? Sí, No o Incompleto.	No
III.1.4. ¿Las evaluaciones realizadas disponen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)? Sí, No o Incompleto.	No
<b>II. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
II.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	86.0
II.2. Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	93.4
II.3. Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	95.2
II.4. Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	
a) a) Obras terminadas (%)	100.0
b) b) Obras en proceso (%)	0.0
c) (1) Obra en proceso ya que consiste en una obra por etapas	
c) (2) La obra pagada con FISE aún está en ejecución	
d) c) Obras suspendidas (%)	0.0
d) d) Obras canceladas (%)	0.0
II.5. Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
e) a) Operan adecuadamente (%)	81.3
b) b) No operan adecuadamente (%9	18.7
c) c) No operan (%)	
II.6. Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí o No).	No
<b>III. EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DEL FISE</b>	
III.1. Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en monto (% respecto la muestra de auditoría).	0.0
III.2. Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en tiempo (% respecto de la muestra de auditoría).	0.0
III.3. Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto total de obra contratada (% respecto de la muestra de auditoría).	0.0
III.4. Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto en obra contratada que tuvieron convenios modificatorios (% respecto de la muestra de auditoría).	0.0
<b>IV. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1. Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%).	87.5
<b>V. TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
V.1. Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bajo
V.2. Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado? Sí o No.	No
V.3. Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	No
V.4. Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño) Sí, No o Parcialmente.	No
V.5. ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo? Sí o No.	No
V.6. ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí o No.	No

FUENTE: Expediente de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado.

Cabe mencionar que los indicadores del cuadro anterior que presentan observaciones se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa recomendó al Gobierno del Estado instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen las medidas necesarias para corregir esta situación.

#### 12-C-25000-02-0951-01-017 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa determinó 17 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-25000-02-0951-01-001  
12-C-25000-02-0951-01-002  
12-C-25000-02-0951-01-003  
12-C-25000-02-0951-01-004  
12-C-25000-02-0951-01-005  
12-C-25000-02-0951-01-006  
12-C-25000-02-0951-01-007  
12-C-25000-02-0951-01-008  
12-C-25000-02-0951-01-009  
12-C-25000-02-0951-01-010  
12-C-25000-02-0951-01-011  
12-C-25000-02-0951-01-012  
12-C-25000-02-0951-01-013  
12-C-25000-02-0951-01-014  
12-C-25000-02-0951-01-015  
12-C-25000-02-0951-01-016  
12-C-25000-02-0951-01-017

#### ***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 288.8 miles de pesos, de los cuales 27.6 miles de pesos fueron operados, y 261.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 17 restante(s) generó(aron): 17 Recomendación(es).

#### ***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, y que se refieren principalmente a: pagos en conceptos que no se corresponden con la naturaleza de gastos indirectos por 261.2 miles de pesos; adicionalmente se presentaron errores y omisiones de la información financiera por 158.9 miles de pesos. La entidad fiscalizada solventó 27.6 miles de pesos por pagos indebidos por conceptos de obra no ejecutados.

### **Apéndices**

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracción IV, párrafo tercero, fracción V, párrafo primero, segundo y cuarto, y fracción X; 10, fracción III, párrafo tercero, incisos b y c.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, párrafo primero, inciso b, párrafo segundo, y fracciones I, II y III; 48, párrafo cuarto.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 11, fracción III, y 17, fracción IV, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Sinaloa. Artículos 60, 72, fracción III, y 84, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Numeral vigésimo tercero, de los Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultado de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas. Artículo Vigésimo, del Reglamento Interior del Comité Estatal de Planeación Para el Desarrollo de Sinaloa. Artículo 16, de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa. Cláusulas cuarta y décima cuarta, de los contratos de prestación de servicios por honorarios celebrados con los trabajadores contratados por honorarios profesionales.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.